

# CUENTAS CLARAS LA REVISTA

 @Corte de Cuentas de la República de El Salvador  
 @CCR\_ELSALVADOR  
 @CortedeCuentas

 **SICA CCR**  
 Sistema Integrado para Control de Auditorías



## FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL

AVANZA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO PARA EL CONTROL DE AUDITORÍAS (SICA)

### Proceso para solicitar información en la Corte de Cuentas

En esta edición, abordaremos en el proceso que los interesados deben seguir para solicitar información ante el Departamento de Acceso a la Información Pública (DAIP) de la Corte de Cuentas de la República.

- 

La persona interesada presenta la solicitud de información ante el Oficial de Información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio válido, de forma libre o en los formatos que genere el AII.
- 

El Departamento de Acceso a la Información Pública (DAIP) brinda asistencia para el acceso a la información y/o auditar a los interesados en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide.
- 

Si el solicitante no posee libro ni correo, el DAIP completará el formulario con los datos que el solicitante indique, dejando constancia expresa del procedimiento. En caso que el solicitante tampoco pueda firmar, deberá plasmar la huella digital del pulgar derecho en su defecto, deberá especificar.
- 

En cualquier modalidad, el DAIP exigirá la presentación de Documento de Identidad, tal como lo establece el Art 14 inciso II, de la LAIP.
- 

El DAIP, dentro de recibido, preparará un comprobante de la recepción de solicitud y asignará un número consultivo a la solicitud de información.
- 

De la solicitud de información, ya sea de forma presencial o vía correo electrónico, el DAIP emitirá comprobante de recepción de solicitud y se entregará o enviará al solicitante tal como lo establece el Art 14 inciso III de la LAIP.
- 

Regularmente, se continúa un expediente para dar seguimiento a la solicitud.

## TRANSPARENCIA

INCREMENTAN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN EL 2DO. TRIMESTRE



Edición N.14 / Julio 2021  
Revista Cuentas Claras

**ORGANISMO DE DIRECCIÓN**  
de la Corte de Cuentas de la República

Lic. Roberto Antonio Anzora Quiroz  
Presidente

Licda. María del Carmen Martínez Barahona  
Primera Magistrada

Lic. Julio Guillermo Bendek Panameño  
Segundo Magistrado.

---

Revista quincenal producida y coordinada por la Dirección de Comunicaciones, como parte del programa de difusión del quehacer de la Corte de Cuentas de la República.

---

## **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES**

Director de Comunicaciones  
Lic. Mario Antonio Pacheco Landaverde

Editora General  
Licda. Joyce Hernández de Aguilar

Diseño y diagramación  
Licda. Claudia Carolina Ramirez

Equipo de Redacción  
Área de Prensa

Revisión de Redacción  
Lic. Andrés Alexis Romero  
José Hilario Zometa Rivera

Fotografía  
Equipo de Multimedia

# CONTENIDO

---

## FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL

---

AVANZA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO PARA EL CONTROL DE AUDITORÍAS (SICA) 4

---

LA CCR NO EMITE FINIQUITOS “EXPRÉS” 7

---

## TRANSPARENCIA

---

INCREMENTAN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN EL 2DO. TRIMESTRE 8

---

## INSTITUCIONALES

---

IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO: PRIORIDAD PARA LA REGIÓN CENTROAMERICANA 12

---

BUSCAN ERRADICAR MALAS PRÁCTICAS EN EL SERVICIO PÚBLICO 13

---

COVID 19 RECOBRA FUERZAS, PERO CCR NO BAJA LA GUARDIA 14

---

## INTERNACIONALES

---

SE DESARROLLA CONVERSATORIO “FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA EN LAS ENTIDADES DE FISCALIZADORAS SUPERIORES” 16

---

## TALENTO CCR

---

“UNA LABOR DEL AUDITOR ES SER AGENTE DE CAMBIO”: JULIO CÉSAR GIRÓN DELGADO 17

---

## AVANZA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO PARA EL CONTROL DE AUDITORÍAS (SICA)

El Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República se reunió el pasado 22 de julio con el Equipo Directivo denominado "SICA-CCR" para dar seguimiento al avance en la implementación del Sistema Integrado para el Control de Auditorías (SICA).

Dicha plataforma permitirá la planificación anual de auditoría incorporando una metodología con base a riesgos, fortaleciendo el trabajo de auditoría que realiza todo el personal operativo, que se caracteriza por el profesionalismo y carácter técnico en todas sus actuaciones.

Asimismo, el SICA -CCR posee la particularidad de estandarizar y documentar cada una de las etapas de la auditoría conforme a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

El Sistema está conformado por tres módulos:

- **Planificación y programación:** es en este módulo en el que se hace la Planificación y Programación Anual de Auditorías con una metodología con base a riesgos e importancia relativa de cada entidad, incluyendo la demanda imprevista de las auditorías, que se evidencia a través de los Exámenes Especiales.
- **Asignación de Trabajo:** en este módulo se realizan las asignaciones de trabajo y el Informe Mensual de Actividades.
- **Ejecución de Auditoría:** define la metodología de trabajo para todo el proceso de auditoría (Planificación, Ejecución e Informe).



A la fecha se han concluido los módulos de Planificación y Programación (PLPR) y Asignación de Trabajo (AT).

La puesta en marcha del SICA elevará el nivel técnico y la calidad de las auditorías, en consecuencia, sumará a los procesos transparencia y eficiencia, en favor de la auditoría gubernamental y finalmente, de las expectativas de la ciudadanía.



## Equipo técnico y directivo que impulsa el SICA- CCR

Esta herramienta tecnológica que fortalecerá el proceso de auditoría, es apoyada por el Organismo de Dirección, y su avance ha sido producto del arduo trabajo de talento humano institucional.



Equipo Directivo	Equipo Técnico Operativo
Licda. Delmy Romero, Directora de Auditoría 5 Lic. José Isidro Cruz, Director de Auditoría 1 Lic. Wilfredo Aguilar Montecinos, Director de Auditoría 3	Licda. Sonnel Márquez Lic. Wilfredo Américo Torres Lic. Héctor López Lic. Gloria Emilia Arita

Este proyecto cuenta además con un Equipo Técnico Informático (TI) del Departamento de Informática Institucional.

## Hacia la implementación del SICA-CCR

En noviembre de 2019, en el acto de rendición de cuentas de esta institución, las autoridades destacaron entre sus logros, la aprobación de las Normas de Auditoría Gubernamental bajo el enfoque de las ISSAI, que permite sistematizar la auditoría gubernamental con la implementación del Sistema SICA.

Con este sistema, la Corte de Cuentas se abre paso a la modernidad en el proceso de fiscalización ya que el mismo permitirá planificar con base a riesgos y obtener indicadores que establecerán el ranking de las instituciones a auditar, clasificándolas de críticas a menos críticas.

En octubre del año pasado, subdirectores de la sede central de la Corte de Cuentas y de la Dirección Regional de Santa Ana conocieron sobre la funcionalidad del módulo de Planificación y Programación (PLPR) y asignación de trabajo del SICA-CCR para su puesta en producción. Asimismo, se desarrollaron ejercicios prácticos utilizando el sistema referido.

El SICA, a través del Módulo PLPR, proporciona una metodología con base en los riesgos e indicadores de importancia relativa para planificar y programar las auditorías que realizará en el año fiscal cada Dirección de Auditoría, estandarizando y normando el proceso de Planificación Anual.



## Campaña de Expectación del Sistema

---



En la reunión del 22 de julio, el Equipo Directivo presentó al Organismo de Dirección la propuesta de campaña de expectación dirigida a todo el talento humano operativo de la Corte, elaborada por la Dirección de Comunicaciones, con el objetivo de dar a conocer las características, beneficios y estado actual de la implementación del Sistema. La campaña se divulgará a través de correo electrónico interno, pantallas, redes sociales institucionales, entre otros canales de comunicación.

# LA CCR NO EMITE FINIQUITOS “EXPRÉS”



El facilitador Marco Antonio Grande Rivera, Juez de Cuentas de la Cámara Cuarta de Primera Instancia, respondió las preguntas e inquietudes de los periodistas que participaron en el II Diplomado de Fiscalización de la CCR, en torno a las diferencias entre constancias, solvencias y finiquitos a candidatos de elección popular, con base a lo establecido en la Constitución de la República.



El licenciado Grande, quien desarrolló el tema **“Extensión de finiquitos, constancias, para inscripción de candidaturas a cargos públicos de elección popular, certificaciones y solvencias de la CCR”,** explicó las diferencias entre esos documentos. **Aseguró que se ha generado confusión porque en el Código Electoral se establece como sinónimos o que son lo mismo dichos documentos que extiende la CCR.**

**Además, aclaró que no existe la emisión de finiquitos “expres”, pues para otorgarlo se necesita un proceso largo y que haya culminado en una sentencia absoluta ejecutoriada, tal como está establecido en el artículo 93 de la Ley de la CCR.**

Ante preguntas de los periodistas, explicó que en los procesos jurisdiccionales la facultad de la Corte de Cuentas se limita a establecer sanciones administrativas y patrimoniales y que de haber posible delito, se da aviso a la Fiscalía General de la República.

# TRANSPARENCIA

## INCREMENTAN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN EL 2DO. TRIMESTRE

El Departamento de Acceso a la Información Pública reportó en el segundo trimestre del año 2021, un total de 38 solicitudes de información, lo cual generó 222 requerimientos de información. En comparación, solo en el mes de marzo 2021, se recibieron un total de 11 solicitudes que generaron 131 requerimientos. Esto pone de manifiesto el incremento de solicitudes.

En cuanto a la información oficiosa, dentro del mismo período, se reportaron 116 informes de auditoría remitidos y publicados, 26 sentencias ejecutoriadas remitidas y publicadas y 33 documentos del área administrativa remitidos y publicados.

Para la Corte de Cuentas de la República, las gestiones de estas solicitudes y publicación de información oficiosa fortalecen la participación ciudadana, ya que permiten a las personas examinar y vigilar las acciones realizadas en lo relativo al adecuado uso de los bienes, recursos públicos y constituye un fundamento para el debate informado que abre paso a la contraloría social.

A partir de junio del presente año, mediante Acuerdo No. 298 de la Corte de Cuentas de la República se designó al Lic. Álvaro Renato Huezco Melara como Jefe Interino del Departamento de Acceso a la Información Pública y Oficial de Información de esta Entidad Fiscalizadora.

### EL DEPARTAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REPORTÓ

**38** solicitudes de información

generó **222** requerimientos de información

En comparación



### INFORMACIÓN OFICIOSA

**116** informes de auditoría

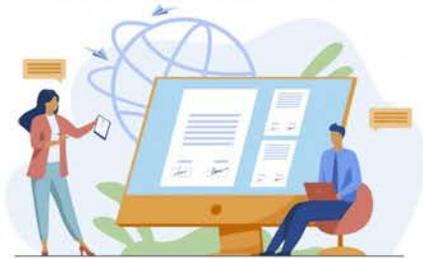
**26** sentencias ejecutoriadas

**33** sentencias ejecutoriadas

**Todos remitidos y publicados**

# Proceso para solicitar información en la Corte de Cuentas

En esta edición, ahondaremos en el proceso que los interesados deben seguir para solicitar información ante el Departamento de Acceso a la Información Pública (DAIP) de la Corte de Cuentas de la República:



La persona interesada presenta la solicitud de información ante el Oficial de Información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el IAIP.



El Departamento de Acceso a la Información Pública (DAIP) brindará asistencia para el acceso a la información y/ o auxiliará a los interesados en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide.



Si el solicitante no pudiese leer ni escribir, el DAIP completará el formulario, con los datos que el peticionario indique, dejando constancia acerca del impedimento. En caso que el peticionario tampoco pueda firmar, deberá plasmar la huella digital del pulgar derecho, en su defecto deberá especificar.



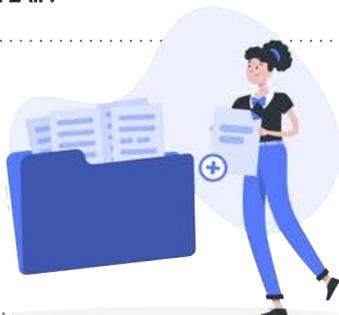
En cualquier modalidad, el DAIP exigirá la presentación de Documento de Identidad, tal como lo establece el Art 66 inciso 4to. de la LAIP.



El DAIP, firmará, sellará de recibido, proporcionará un comprobante de la recepción de solicitud, y asignará un número correlativo a la solicitud de información.



De la solicitud de información, ya sea de forma presencial o vía correo electrónico, el DAIP elaborará constancia de recepción de solicitud y se entregará o enviará al solicitante tal como lo establece el Art. 66 inciso final de la LAIP.



Seguidamente, se conforma un expediente para dar seguimiento a la solicitud.



Si los datos proporcionados no fueron suficientes, claros o correctos para localizar lo requerido, el Oficial de Información podrá realizar observaciones a la Solicitud de información y pedir al solicitante -dentro de tres días hábiles- que indique otros elementos o corrija los mismos; interrumpiéndose el plazo de respuesta, hasta que subsane o transcurra el término de Ley; pudiendo resultar lo siguiente: \_\_\_\_\_



Si el interesado subsana dentro del término establecido para tales efectos -5 días hábiles-, el plazo de respuesta se reanuda y se continuará el trámite de Ley correspondiente.

Si el interesado no subsana dentro del término o lo hace fuera de tiempo, el procedimiento se tendrá por finalizado, mediante resolución motivada y el expediente se archivará.



Si no se realizaren observaciones a la solicitud o haciéndolas estas fueran solventadas en tiempo, el DAIP verificará en sus registros internos, llámese índice de información oficiosa y/ o reservada, si posee la información requerida, en aras de evitar la duplicidad en la gestión.



Si existiera en tales registros dicha información, se resolverá según corresponda, mediante resolución motivada.



Si no existiera en los referidos registros la información solicitada, el Oficial de Información transmitirá por medio de memorando o correo interno institucional, la versión pública de la Solicitud de Información a la Unidad Organizativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto que se localice y verificar su clasificación, comunicando la manera en que se encuentra disponible.



A partir de la recepción del memorando o correo, la Unidad Organizativa deberá responder dentro de tres días hábiles. Asimismo, deberá proporcionar los documentos según el caso.



Recibida y analizada la respuesta, el Oficial de Información, podrá requerir de inmediato a la Unidad emisora, que aclare, amplíe o corrija, lo proporcionado.



Cuando la información no se haya generado por ninguna de las Unidades Organizativas de esta Corte, estas deberán hacer constar su inexistencia por escrito, habilitando al Oficial de Información a confirmar dicha inexistencia tal como lo establece el Art. 73 de la LAIP.



Cuando el Oficial de Información determine, previo análisis, que esta Corte no es el Ente Obligado competente para proporcionar la información solicitada, emitirá resolución en los términos establecidos en el Art. 68 inciso 2do., orientando al solicitante que debe redireccionar su petición a las Dependencias o Entidades que pudieran tener la información que solicitan.



En caso de no haber observaciones y si la información remitida es suficiente, el Oficial de Información emitirá la resolución debidamente razonada, proporcionando o denegando la información, según el caso y la normativa aplicable, que puede ser: Constitución, Tratados Internacionales relacionados con la Transparencia en las Instituciones Públicas, Ley de la Corte de Cuentas de la República, Reglamento Orgánico Funcional de la CCR, Reglamento Interno de Personal de la CCR, Manuales e Instructivos que regulan el quehacer de las distintas Unidades Organizativas de la CCR, Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, Leyes Secundarias, Jurisprudencia aplicable a cada caso y criterios resolutivos del Instituto de Acceso a la Información Pública.



El DAIP notificará la resolución al interesado o peticionario en el plazo que manda la Ley y en el medio consignado en su solicitud. Debiéndose hacer constar el recibo de la información y la resolución, según el caso. En caso que la respuesta sea electrónica, se pedirá acuse de recibo.



El DAIP, indicará al solicitante el derecho que tiene de acudir al IAIP o a dicho Departamento, a interponer el recurso de apelación o reconsideración, tal como lo establecen los artículos 132 y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 83, 84 y 85 de la LAIP.



Emitida y notificada la Resolución el DAIP, archivará el expediente.

## Base legal.

### ¿Qué dice la Ley de Acceso a la Información Pública?

Art. 66.- Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

#### La solicitud deberá contener:

- a. El nombre del solicitante, lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera, y en su caso los datos del representante.
- b. La descripción clara y precisa de la información pública que solicita.
- c. Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.

- d. d. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, ya sea mediante consulta directa, o que se expidan copias simples o certificadas u otro tipo de medio pertinente.

En caso de que la solicitud sea verbal, deberá llenarse un formulario donde se haga constar la solicitud.

Será obligatorio presentar documento de identidad. En caso de menores de dieciocho años de edad, se deberá presentar el respectivo carnet de identificación personal o, a falta de éste, cualquier documento de identidad emitido por entidades públicas u organismos privados.

# IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO: PRIORIDAD PARA LA REGIÓN CENTROAMERICANA



La Primera Magistrada María del Carmen Martínez Barahona sostuvo el 22 de julio una reunión virtual para darle seguimiento a la implementación de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA).

La videoconferencia fue presidida por la coordinadora de proyectos de la secretaría del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana, COMMCA, Eileen Menjivar y contó con la participación del Equipo Administrativo de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscalizador Regional del Sistema de la Integración Centroamericana (CFR-SICA)

En la reunión se expuso el mecanismo y procedimientos normativos de la PRIEG, así como se analizó la vía de inserción más adecuada del CFR-SICA en el trabajo operativo. También se tomaron acuerdos sobre los pasos a seguir y metas a cumplir para la implementación de ese programa de igualdad y equidad de género.

El presidente Roberto Antonio Anzora Quiroz, en su calidad de Secretario Técnico del CFR-SICA, designó a la Primera Magistrada, para darle seguimiento a la implementación de esta normativa.

Previo a este encuentro, el pasado 16 de julio, la Primera Magistrada Martínez Barahona, sostuvo una reunión de trabajo con el Equipo Administrativo de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscalizador Regional del Sistema de la Integración Centroamericana (CFR-SICA), y tuvo el apoyo de la encargada de la Unidad de Género Institucional, Licda. Patricia Domínguez de Barahona y de un técnico de la Primera Magistratura, para abordar y analizar la PRIEG/SICA.

La visión de esta Política se encuentra enmarcada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y pretende que para 2025 los Estados parte del SICA hayan incorporado las medidas necesarias para garantizar el pleno desarrollo y el adelanto de las mujeres de Centroamérica y República Dominicana, en condiciones de igualdad y equidad, en las esferas política, social, económica, cultural, ambiental e institucional, tanto a escala regional como en los ámbitos nacionales.



# BUSCAN ERRADICAR

## MALAS PRÁCTICAS EN EL SERVICIO PÚBLICO

El segundo magistrado Julio Guillermo Bendek participó el 26 de julio en la capacitación virtual: "Buen gobierno y la buena administración, principios valores y prácticas" impartida por el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG).



Así se cumple al Art. 59 de la Ley de Ética Gubernamental (LEG) que expresa "El Tribunal de Ética Gubernamental deberá realizar cursos de inducción u otras actividades idóneas para promover la ética pública... Todo órgano superior de las instituciones públicas destinará una sesión por año de al menos cuatro horas a la lectura, explicación y discusión de esta Ley".

El presidente del TEG, Néstor Castaneda explicó que el objetivo de esta actividad es inculcar en los servidores públicos los principios y valores éticos como la justicia, la equidad, la probidad, la responsabilidad. "Tratamos de que el personal entienda que hay que abandonar las malas prácticas que se puedan desarrollar en el servicio público", sostuvo.

La ponencia dirigida a las máximas autoridades de las instituciones y funcionarios de elección popular o de segundo grado, estuvo a cargo del consultor español y profesor en transparencia Jaime Rodríguez Alba.



# COVID 19 RECOBRA FUERZAS, PERO CCR NO BAJA LA GUARDIA

El alza en el número de contagios de Covid-19 en el mes de julio, ha provocado que las autoridades de salud del país, hagan énfasis entre la ciudadanía a mantener las medidas de higiene y bioseguridad.

La Corte de Cuentas no es la excepción, atendiendo indicaciones del Organismo de Dirección, el personal de la Clínica Institucional ha redoblado esfuerzos para que este mortal virus no se propague entre el talento humano.

Y es que mientras otras instituciones del Estado se han relajado o han bajado la guardia en la lucha contra el Coronavirus, la CCR se ha mantenido alerta y muy cuidadosa especialmente en este mes, en donde hasta el 12 de julio anterior, se habían contabilizado 34 casos de este mal, por 17 que se tuvieron a lo largo del mes de junio y un promedio de 17 y 18 en los primeros cinco meses del año.

HASTA EL 12 DE JULIO  
**Contabilizados 34 casos**

CASOS EN JUNIO  
**17 casos**

LOS PRIMEROS 5 MESES  
**promedio de 17 y 18**



“La Corte de Cuentas, yo me atrevo a decir, que es una de las instituciones que aún en la actualidad, sigue con medidas exhaustivas, en el control y prevención de los casos de infección por Covid”, considera el doctor José Oscar Álvarez, encargado de la Clínica Institucional CCR.

El especialista tiene claro que tanto los titulares de la institución, como el personal de la clínica, tienen claro que el trabajo fiscalizador de la CCR no puede parar, pero sí se han tomado las medidas pertinentes y necesarias para cuidar la salud de sus empleados.

“Hay algunas instituciones del Estado y autónomas en donde no hay protocolos de seguridad. No verifican la temperatura de quienes ingresan a sus instalaciones, no hay mascarillas ni alcohol gel y todo mundo está trabajando, no hay turnos u horarios escalonados; incluso aquí en la Corte de Cuentas, hemos habilitado un

Gripario, afuera de la clínica institucional, en donde solo atendemos casos de personas con síntomas de gripe o posible Covid; y así empleados con otro tipo de enfermedades, son atendidos exclusivamente en la clínica”, sostiene Álvarez y añade.

“El Organismo de Dirección ha sido bien susceptible a esas medidas de seguridad, que como Clínica Institucional giramos”. Desde que comenzó la pandemia hasta el 12 de julio anterior, un total de 207 empleados han sido atendidos con síntomas de Covid, entre ellos pacientes con nexos con personas contagiadas, sospechosos de portar el virus y casos positivos.

El galeno explica que lamentablemente en este mismo periodo, se ha tenido que lamentar el fallecimiento de siete empleados, de los cuales, cinco tenían condiciones de vulnerabilidad.



El número de decesos, aunque siempre es de lamentar, es bajo con relación a lo que se podría haber esperado.

Días atrás y luego de un año de no poder hacerlo, el personal médico institucional pudo celebrar el 14 de julio anterior el “Día del Médico”, ocasión fue aprovechada por el Organismo de Dirección para agasajarlo y reconocer la labor que realizan.

Los titulares del Ente Fiscalizador agradecieron a los profesionales de la salud por el compromiso que adquirieron en su profesión y por cuidar de la salud del Talento Humano de nuestra institución.

“La celebración fue muy, pero muy especial para el personal médico”, cuenta Álvarez. “Pues el año pasado por la misma situación no pudimos celebrarlo y en su lugar portamos un listón negro por todas las personas, pacientes y personal médico que falleció a causa del Covid”, complementa el profesional en medicina.





## SE DESARROLLA CONVERSATORIO

### “FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA EN LAS ENTIDADES DE FISCALIZADORAS SUPERIORES”

Talento Humano de la Dirección de Comunicaciones de Corte de Cuentas de la República de El Salvador participó en el mes de julio, en el conversatorio virtual “Fortalecimiento de la Comunicación Interna en las Entidades Fiscalizadoras de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)”.

El encuentro fue organizado por la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG) de la OLACEFS, y tuvo como objetivo compartir buenas prácticas y experiencias sobre procesos de la comunicación interna en los organismos en la región. Durante el encuentro también se presentaron documentos que la Comisión elaboró, para que cada miembro pueda validar y poner en práctica en las distintas instituciones.

La actividad se realizó en dos jornadas, en la primera participaron representantes de las EFS de: Argentina, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Curazao, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana; mientras que la segunda contó con la asistencia de Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Uruguay.

En ambas cada EFS detalló las diferentes iniciativas de comunicación interna que se llevaron a cabo en el contexto de la pandemia, expresando las particularidades y diferencias que cada organización encontró de acuerdo con usos y costumbres de cada sociedad.



# “UNA LABOR DEL AUDITOR ES SER AGENTE DE CAMBIO”:

## JULIO CÉSAR GIRÓN DELGADO

*Se destaca en la Subdirección de Control de Calidad de Auditoría, unidad recién creada para la revisión de la calidad de los documentos de auditoría de la CCR.*

*Compromiso con el rol de auditor, sus valores, es la identidad de los profesionales en la Corte de Cuentas. Esto es posible con la continua formación y la disciplina de actualizar los conocimientos. El licenciado Julio César Girón Delgado es un auditor que tiene muy definido los beneficios de capacitarse.*



En 2010 inició como Auditor Gubernamental en la Dirección de Auditoría Tres y desde 2016 está destacado en la Subdirección de Control de Calidad de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República. Ha participado en diferentes comisiones de trabajo institucional, para el desarrollo de Normas de Auditoría Gubernamental Financiera, de Cumplimiento y de Gestión correspondiente del nivel tres y cuatro, y su Manual de Auditoría Gubernamental con enfoque ISSAI de INTOSAI; así como en el desarrollo de procedimientos del Marco de Medición del Desempeño Institucional en el área de Auditoría.

Tiene dos licenciaturas, en Contaduría Pública y en Ciencias Jurídicas; una Maestría en Administración Financiera, estudios en calidad de egresado y es candidato a la obtención del Doctorado en Gestión en Administración Pública y Ciencias Empresariales, y del Doctorado en Ciencias Económicas. Además, ha cursado posgrados internacionales en Gerencia de Políticas Públicas, y en Derecho, Economía y Negocios; un Postgrado en Evaluación de Impacto de Proyectos Sociales; diplomados y cursos en las áreas de contabilidad y auditoría, política y comunicación pública, y en derecho: administrativo, constitucional, procesal civil y mercantil, entre otros.

Girón es una persona proactiva, diligente, acucioso, y con honradez notoria. En lo profesional está comprometido en desarrollar la labor de auditoría desde diferentes ámbitos.

Su interés por la auditoría lo explica así: "En el desarrollo de mi carrera profesional y desempeño laboral en firmas privadas de auditoría y luego en el sector público en la entidad fiscalizadora del Estado, reconocí la importancia y campo de acción de la labor del auditor, tal interés personal me llevó a fijar el objetivo de ser un agente de cambio y agregar valor a través de la labor de la auditoría con el propósito de generar beneficios a la sociedad salvadoreña".

**"Considero de importancia el mantenerse actualizado; por lo que he continuado con estudios de educación superior, capacitaciones en modalidad sincrónica y asincrónica y la autoformación para continuar con mi formación profesional. He participado y apoyado como Facilitador de la enseñanza y aprendizaje, preparando documentos didácticos para la ejecución de eventos de capacitación dirigidos al personal del área de auditoría en el Centro de Capacitación e Investigación (CINCAP) de la CCR. Por otra parte, participé en concursos internacionales y publicación de artículos de temas de investigación en el marco de la auditoría promovido y coordinados por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)", comentó.**

También destaca que la Corte de Cuentas está en el proceso de creación de una unidad que contará con investigadores especializados.

"Se está creando la nueva unidad de Auditoría Forense, y dentro de este objetivo el CINCAP tiene la responsabilidad en dotar de conocimiento, habilidades y capacidades al personal de la CCR para conformar el equipo de trabajo en el área forense; en mi caso, soy integrante, he sido capacitado en esta área. Las características del auditor forense requieren de un conocimiento amplio en contabilidad, auditoría, control interno y fiscal, legal, en habilidad para la investigación, finanzas, valoración de riesgo, administración, debido a que es un testigo experto, que recopila y rastrea bienes u operaciones ilícitas que facilitan la comprensión de los registros ante un tribunal de justicia y no emite juicios de valor...

La Unidad de Auditoría Forense ayudará a la sociedad en contar con una Unidad de investigadores altamente especializados con un rol en ciencias forense en la aplicación de prácticas científicas dentro del proceso de la fiscalización y judicial para localizar y proporcionar evidencia concluyente de los presuntos hechos en conflictos mortis causa de los delitos en materia económicos o financieros en el sector público, enfocándose en descubrir a victimarios y detectar el fraude o delitos financieros que estos cometen".



# Día del Periodista Salvadoreño



En esta fecha especial el Organismo de Dirección expresa su valoración y reconocimiento a la labor del trabajo en la difusión de información a la ciudadanía.

**¡Les expresamos nuestro especial saludo y felicitación en su día!**



@Corte de Cuentas de  
la República de El Salvador



@CCR\_ELSALVADOR



@CortedeCuentas